



# AETERNITAS M E M O R I A L

## REGLAMENTO INTERNO DE USO DE NICHOS

SERVICIOS FUNERARIOS EUROAMERICANOS SAPI DE CV quien establece, ejercerá la administración de los "NICHOS" que se encuentran ubicados en avenida Luna #4017 Reserva Territorial Atlixcayotl en San Andrés Cholula Puebla, quien podrá delegar dichas funciones en personas físicas y/o morales para que se encarguen de la vigilancia, limpieza y mantenimiento de los mismos.

Las normas contenidas en éste reglamento han sido adoptadas y puestas en vigor en beneficio DEL MAUSOLEO, y tiene como propósito fundamental el proporcionar a sus usuarios un espacio exclusivo para preservar la memoria de seres queridos en un ambiente de respeto y homenaje permanente, motivo por el cual sus usuarios estarán obligados a observar estrictamente el presente reglamento con el objeto de mantener su concepto original.

1. El uso de los nichos es única y exclusivamente para el depósito de urnas que contengan cenizas de restos humanos.
2. Aeternitas Memorial se reserva el derecho de otorgar el servicio por no contar con la documentación necesaria para el registro de los datos o por falta de pagos.
3. Deberá presentar la siguiente documentación: copia del acta de defunción y constancia de cremación.
4. Tanto el depósito como el retiro de cenizas será autorizado únicamente por el titular en caso de que el titular haya fallecido y se compruebe tal circunstancia con el acta de defunción expedida por el Registro Civil correspondiente, tanto el depósito como el retiro de cenizas será autorizada por el titular sustituto.

5. Para llevar a cabo el retiro de una urna del nicho, el titular o su cotitular deberá estar presente en el momento que se realice, debiendo además presentar el certificado otorgado por la empresa, contrato e identificación oficial, que lo acrediten con derecho de uso del nicho, así como estar al corriente en los pagos de la cuota de mantenimiento en los términos del contrato que para tal efecto se haya celebrado.
6. Presentar certificado de adquisición de nicho y copia de una identificación oficial del titular o cotitular.
7. El derecho de uso del nicho está limitado al número de urnas que se especifica en el certificado.
8. Las aperturas y cierres del nicho son realizados exclusivamente por el personal autorizado de Aeternitas Memorial y está sujeto al número de aperturas y cierres marcado en el certificado, si se desea una apertura más deberá solicitarse a la administración y esta tendrá un costo adicional. Si alguna persona es sorprendida abriendo o realizando algo indebido y sin autorización, será retirada de las instalaciones y de ser necesario se procederá legalmente.
9. El horario para depósito de urnas y visitas a los nichos será de 09:00 horas a las 19:00 horas, de ser necesario realizar un depósito fuera de horario deberá pedir autorización con un mínimo de 48 horas.

10. No se permite instalar, pegar imágenes o placas en la parte exterior que no sean las diseñadas por AETERNITAS MEMORIAL, así como los cambios de lugar, o alguna otra modificación al nicho. Cualquier objeto que no sea autorizado se retirará y si por esto se causa afectación o daño al nicho, se le hará el cobro correspondiente para reparar el área afectada.
11. Para evitar la acumulación de arreglos naturales de flores al exterior de los nichos, estos permanecerán únicamente 72 horas y posteriormente serán retirados.
12. Todas las urnas ingresadas en custodia deberán de tener la inscripción del nombre de la persona a quien corresponden las cenizas.
13. Aeternitas Memorial no es responsable si la identidad de las cenizas que se depositen en sus instalaciones no correspondan a las que se indican en el acta de defunción y permisos correspondientes.
14. Para el retiro de urnas deberá presentar por escrito la solicitud indicando nombre del trascendente, folio de acta de defunción y constancia de cremación, nombre del titular o cotitular, copia de certificado, firma del titular, copia de identificación oficial vigente, y dos testigos mayores de edad con identificación oficial, para la firma del acta de retiro de la urna. Este escrito deberá de presentarse con un mínimo de 48 horas antes de realizar el retiro.



15. El contratante está sujeto al pago de una cuota de mantenimiento anual por un monto de \$1,200 (mil doscientos pesos M.N), IVA incluido, la cual deberá de ser cubierta a partir de la adquisición del nicho, salvo autorización especial de la Dirección General. El incremento anual sera a partir de enero de cada año. Aumentará anualmente tomando como base el porcentaje de inflación que emita el índice nacional de precios al consumidor de los últimos doce meses, que suscriba el banco de México o en su caso cualquier indicador que llegue a sustituirla
16. Queda prohibido introducir bebidas embriagantes o enervantes, presentarse en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes.
17. Queda prohibida la introducción de bicicletas, patines, bultos, mascotas de cualquier tipo y cualquier otro objeto que no sea de uso necesario para los usuarios y visitantes. Se exceptúa de lo anterior los objetos médicos, ortopédicos y demás que sean necesarios para la protección o auxilio de la salud y uso de usuarios y visitantes.
18. Queda prohibido el acceso de músicos, equipos de sonido y altoparlantes, salvo que se cuente con autorización especial de Aeternitas Memorial, siempre y cuando no se generen molestias a otros usuarios.
19. El acceso de niños menores de doce años se permitirá bajo la exclusiva responsabilidad de sus padres o adultos que los acompañen, quienes se obligan a cuidar su comportamiento.
20. No se permite prender o dejar veladoras, velas o cirios en el área de nichos, ya que son medidas de seguridad prohibidas por la autoridad competente (protección civil).
21. Aeternitas Memorial llevará el control, registro de los depósitos y retiros de urnas de los nichos, por lo cual establecerá los mecanismos de control más conveniente para ello.



Nombre y firma del titular:

\_\_\_\_\_



**AETERNITAS**  
M E M O R I A L

